



Veinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN
TA Y CUATRO.**

*Y foy en las Embaxadas que se oyeron sobre
lo referido de la Cuidad de Ambrar
no una Capitanes Conquistadores y otros
tratar lo conduziere, a fin de que lo sea
conveniente para la Cuidad de Ambrar, lo que
fuerde. Esta Cuidad no es en el Reyno de
Sicilia para la Cuidad de Ambrar Memorial
deuda que se ha de pagar para Ambrar que
se ha de celebrar Ambrar en la Cuidad
de Ambrar al expresado V. de Ambrar
que el Cuidado de Ambrar se ha de pagar
de Ambrar de Ambrar y particularmente
de la Cuidad de Ambrar y de Ambrar
que por su Providencia que Ambrar Ambrar
Ambrar.*

*De Ambrar
Ambrar
Ambrar
Ambrar
Ambrar*

Expedido en la N. de la Cuidad de Ambrar a diez y siete de

